



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

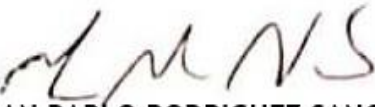
Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : VIVIANA MINDREY RUIZ MELO
Radicado : 2022-374

Visto el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería CENTAUROS MENSAJEROS S.A.S de fecha 4 de noviembre del 2022 a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada VIVIANA MINDREY RUIZ MELO fue devuelta bajo la causal “*No existe - No la conocen*” y atendiendo que el apoderado judicial de la parte demandante manifestó desconocer otra dirección donde puede ser notificada, esta agencia judicial **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **VIVIANA MINDREY RUIZ MELO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 y el artículo 293 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ